

VILLALONGA FURLONG S.A.

Estados Contables Especiales
al 30 de septiembre de 2025

VILLALONGA FURLONG S.A.

Estados Contables Especiales al 30 de septiembre de 2025

Índice

Balance General Especial
Estado de Resultados Especial
Estado de Evolución del Patrimonio Neto Especial
Estado de Flujo de Efectivo Especial
Notas a los Estados Contables Especiales
Anexo a los Estados Contables Especiales
Informe de Revisión sobre Estados Contables Especiales Intermedios
Informe de la Comisión Fiscalizadora

VILLALONGA FURLONG S.A.

Domicilio legal: Honduras 5663 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Transporte terrestre de cargas

Estados Contables Especiales
por el período de nueve meses correspondiente al
ejercicio económico N° 64 iniciado el 1° de enero de 2025 y
finalizado el 30 de septiembre de 2025

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Del estatuto o contrato social: 19 de febrero 1963
De las modificaciones (última) 25 de noviembre de 2016
Número de Inscripción en la Inspección 801.160/23.456
General de Justicia:

Fecha de vencimiento del estatuto o contrato social: 19 de febrero de 2062

Sociedad controlante: **Cargo & Logistics S.A.**

Domicilio legal: Honduras 5663, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Actividades de Inversión

Participación de la Sociedad controlante en el patrimonio: 98,42 %

Porcentaje de votos de la Sociedad controlante: 98,42 %

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL			
ACCIONES			
Cantidad	Tipo	N° de votos que otorga cada una	Suscripto Integrado e Inscripto
3.893.996	Ordinarias, nominativas, no endosables, de V.N. \$ 1 cada una	5	\$ 3.893.996
3.893.996			\$ 3.893.996

*Véase nuestro informe de fecha
4 de noviembre de 2025*

FABETTI, BERTANI & ASOCIADOS
Reg. Asoc. Profes. Univers.
Tomo 7 – Folio 208

Pablo Pacheco
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 249 F° 110
Contador Público (UBA)
(Socio)

Patricio Martin
Por Comisión Fiscalizadora

Carlos Oscar Fernando Bianchi
Presidente

VILLALONGA FURLONG S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 801.160/23.456

Balance General Especial

Al 30 de septiembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024

	30.09.25	31.12.24		30.09.25	31.12.24
	\$			\$	
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Otros créditos (Nota 4.1)	3.106.667	3.789.978	Otros pasivos (Nota 4.2 – Anexo A)	-	-
			Total del Pasivo no Corriente	-	-
			Total del Pasivo	-	-
Total del Activo Corriente	3.106.667	3.789.978	PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	3.106.667	3.789.978
Total del Activo	3.106.667	3.789.978	Total del Pasivo y Patrimonio Neto	3.106.667	3.789.978

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
4 de noviembre de 2025

FABETTI, BERTANI & ASOCIADOS
Reg. Asoc. Profes. Univers.
Tomo 7 – Folio 208

Pablo Pacheco
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 249 F° 110
Contador Público (UBA)
(Socio)

Patricio Martín
Por Comisión Fiscalizadora

Carlos Oscar Fernando Bianchi
Presidente

VILLALONGA FURLONG S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 801.160/23.456

Estado de Resultados Especial

Correspondiente a los períodos de nueve meses finalizados al 30 de septiembre de 2025 y 2024

	30.09.25	30.09.24
	\$	
Resultados Financieros y por Tenencia (incluyendo Resultados por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda)	(683.311)	(4.160.178)
Otros ingresos y gastos (Nota 6)	-	-
Resultado antes de impuesto a las ganancias	(683.311)	(4.160.178)
Impuesto a las ganancias (Nota 7)	-	-
Pérdida del período	(683.311)	(4.160.178)

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

*Véase nuestro informe de fecha
4 de noviembre de 2025*

FABETTI, BERTANI & ASOCIADOS

Reg. Asoc. Profes. Univers.
Tomo 7 – Folio 208

Pablo Pacheco

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 249 F° 110
Contador Público (UBA)
(Socio)

Patricio Martin

Por Comisión Fiscalizadora

Carlos Oscar Fernando Bianchi

Presidente

VILLALONGA FURLONG S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 801.160/23.456

Estado de Evolución del Patrimonio Neto Especial

Correspondiente a los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024

Rubros	Aportes de los propietarios			Resultados no asignados	Total del patrimonio neto
	Capital	Ajuste del Capital	Total		
	\$				
Saldos al 1 de enero de 2024	3.893.996	81.552.248	85.446.244	(77.193.050)	8.253.194
Absorción de pérdidas s/Asamblea del 03.07.2024	-	(40.157.068)	(40.157.068)	40.157.068	-
Resultado del período	-	-	-	(4.160.178)	(4.160.178)
Saldos al 30 de septiembre de 2024	3.893.996	41.395.180	45.289.176	(41.196.160)	4.093.016
Resultado del período	-	-	-	(303.038)	(303.038)
Saldos al 31 de diciembre de 2024	3.893.996	41.395.180	45.289.176	(41.499.198)	3.789.978
Absorción de pérdidas s/Asamblea del 27.05.2025	-	(35.791.554)	(35.791.554)	35.791.554	-
Resultado del período	-	-	-	(683.311)	(683.311)
Saldos al 30 de septiembre de 2025	3.893.996	5.603.626	9.497.622	(6.390.955)	3.106.667

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables .

Véase nuestro informe de fecha
4 de noviembre de 2025

FABETTI, BERTANI & ASOCIADOS
Reg. Asoc. Profes. Univers.
Tomo 7 – Folio 208

Pablo Pacheco
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 249 F° 110
Contador Público (UBA)
(Socio)

Patricio Martín
Por Comisión Fiscalizadora

Carlos Oscar Fernando Bianchi
Presidente

VILLALONGA FURLONG S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 801.160/23.456

Estado de Flujo de Efectivo Especial

Correspondiente a los períodos de nueve meses
finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024

	30.09.25	30.09.24
	\$	
Variaciones del efectivo		
Efectivo al inicio del ejercicio	-	-
Efectivo al cierre del ejercicio	-	-
Disminución del efectivo	-	-
Causas de las variaciones del efectivo		
<u>Actividades operativas</u>		
Pérdida del período	(683.311)	(4.160.178)
<u>Cambios en activos y pasivos operativos</u>		
Evolución de otros créditos corrientes	683.311	4.160.178
Flujo neto de efectivo utilizado / generado en las actividades operativas	-	-
Disminución del efectivo	-	-

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
4 de noviembre de 2025

FABETTI, BERTANI & ASOCIADOS

Reg. Asoc. Profes. Univers.
Tomo 7 – Folio 208

Pablo Pacheco
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 249 F° 110
Contador Público (UBA)
(Socio)

Patricio Martin
Por Comisión Fiscalizadora

Carlos Oscar Fernando Bianchi
Presidente

VILLALONGA FURLONG S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 801.160/23.456

Notas a los Estados Contables Especiales

Al 30 de septiembre de 2025 presentados en forma comparativa

NOTA 1 - CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD – ADQUISICION DE PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES

Al 30 de septiembre de 2025, Villalonga Furlong S.A. mantiene una participación del 45% en empresa de Cargas Aéreas del Atlántico Sud S.A. (en adelante Terminal de Cargas Argentina o TCA).

A través del Contrato de Concesión celebrado el 2 de mayo de 1990, el Estado Nacional Ministerio de Defensa – Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, otorgó por concesión directa a TCA, la explotación y prestación con carácter exclusivo de los servicios de almacenamiento, depósito, estibaje y operaciones conexas para cargas aéreas internacionales. El contrato tenía un plazo de duración de 20 años desde su entrada en vigencia el 1º de julio de 1989 hasta su finalización el 30 de septiembre de 2009, fecha en la cual la concesión de los servicios a cargo de TCA pasaron a manos de Aeropuertos Argentina 2000 S.A. de acuerdo con los términos del Contrato de Concesión y lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de la concesión de Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Con fecha 9 de abril de 2014, se celebró la asamblea de accionistas donde se designó un nuevo directorio liquidador conformado por un solo director, que fue propuesto por el accionista mayoritario, en representación de todos los accionistas. Debido a esto, Villalonga, accionista minoritario de empresa de Cargas Aéreas del Atlántico Sud S.A., ha perdido todo vínculo con el control de las decisiones operativas y financieras de la subsidiaria, por lo tanto, ha dejado de consolidar dicha sociedad en los estados financieros de Villalonga.

La Sociedad se encuentra evaluando distintas alternativas de negocios que se hacen a su objeto social. Cabe destacar al respecto, que los accionistas Cargo & Logistics S.A. y Aeropuertos Argentina 2000 S.A., han manifestado su apoyo a la continuidad de la Sociedad.

NOTA 2 - OBJETO EXCLUSIVO DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables, correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, han sido preparados al sólo efecto de ser tomados como base para la valuación por el método de valor patrimonial proporcional de la participación que posee Cargo & Logistics S.A., sociedad controlante, en el capital de Villalonga Furlong S.A y permitir la preparación de los estados contables consolidados de Cargo & Logistics S.A. y Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

*Véase nuestro informe de fecha
4 de noviembre de 2025*

FABETTI, BERTANI & ASOCIADOS

Reg. Asoc. Profes. Univers.
Tomo 7 – Folio 208

Pablo Pacheco
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 249 F° 110
Contador Público (UBA)
(Socio)

Patricio Martín
Por Comisión Fiscalizadora

Carlos Oscar Fernando Bianchi
Presidente

VILLALONGA FURLONG S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 801.160/23.456

Notas a los Estados Contables Especiales

Al 30 de septiembre de 2025 presentados en forma comparativa

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES APLICADAS

Los presentes estados contables han sido preparados aplicando las normas y criterios contables de valuación y exposición establecidos en las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas con ciertas modificaciones por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tal como se menciona en la nota 2, los presentes estados contables han sido preparados al solo efecto de su utilización por la sociedad controlante Cargo & Logistics S.A. y la sociedad relacionada Aeropuertos Argentina 2000 S.A.

Los estados contables correspondientes al período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 no han sido auditados. La Gerencia de la Sociedad estima que los mismos incluyen todos los ajustes necesarios para presentar razonablemente los resultados del período. Los resultados del período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 no necesariamente reflejan la proporción de los resultados por el ejercicio completo.

A continuación, se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad y por la sociedad controlada para la preparación de los presentes estados contables.

3.1 Consideración de los efectos de la inflación

Los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de conformidad con lo establecido en la Resolución Técnica (RT) N° 6, en virtud de haberse determinado la existencia de un contexto de alta inflación que vuelve necesaria la re expresión de los estados contables.

Desde la entrada en vigencia de la RT N° 39 (aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.) mediante Resolución C. D. N° 20/2014), que modificó las normas sobre unidad de medida de la RT N° 17, la necesidad de reexpresar los estados contables para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda viene indicada por la existencia o no de un contexto de inflación tal que lleve a calificar la economía de altamente inflacionaria. A los fines de identificar la existencia de un entorno económico inflacionario, la Interpretación N° 8 (aprobada por el C.P.C.E.C.A.B.A. mediante Resolución C. D. N° 115/2014) brinda una pauta cuantitativa que es condición necesaria para proceder a re expresar las cifras de los estados contables, dicha pauta consiste en que la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el Índice de Precios Internos al por Mayor (I.P.I.M.) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.), alcance o sobrepase el 100 %, entre otros factores

*Véase nuestro informe de fecha
4 de noviembre de 2025*

FABETTI, BERTANI & ASOCIADOS

Reg. Asoc. Profes. Univers.
Tomo 7 – Folio 208

Pablo Pacheco
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 249 F° 110
Contador Público (UBA)
(Socio)

Patricio Martín
Por Comisión Fiscalizadora

Carlos Oscar Fernando Bianchi
Presidente

VILLALONGA FURLONG S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 801.160/23.456

Notas a los Estados Contables Especiales

Al 30 de septiembre de 2025 presentados en forma comparativa

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES APLICADAS (Cont.)

3.1 Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

Durante el primer semestre de 2018, diversos factores macroeconómicos produjeron una aceleración significativa de la inflación, resultando en índices que excedieron el 100 % acumulado en tres años, y en proyecciones de inflación que confirmaron dicha tendencia. Como consecuencia de ello, la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) emitió la Resolución J. G. N° 539/2018 (aprobada por el C.P.C.E.C.A.B.A. mediante Resolución C. D. N° 107/2018), indicando que se encontraba configurado el contexto de alta inflación y que los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018 deberían ser ajustados para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. La mencionada resolución también indicó que los estados contables correspondientes a períodos anuales o intermedios cerrados hasta el 30 de septiembre de 2018 inclusive no deberían reexpresarse.

La aplicación del ajuste por inflación había sido discontinuada el 28 de marzo de 2003 por la vigencia del Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.), que instruyó a ciertos organismos de contralor a no recibir estados contables ajustados por inflación a partir del 1 de marzo de 2003. Conforme lo resuelto por la F.A.C.P.C.E. a través de la Resolución J. G. N° 287/03, y por el C.P.C.E.C.A.B.A., a través de su Resolución M. D. N° 41/03, hubiera correspondido la discontinuación del ajuste por inflación a partir del 1 de octubre de 2003; sin embargo, los cambios en el poder adquisitivo de la moneda entre el 28 de febrero de 2003 y el 30 de septiembre de 2003 no fueron significativos. El referido Decreto N° 664/03 fue derogado tras la promulgación de la Ley N° 27.468, el 3 de diciembre de 2018.

Asimismo, con fecha 28 de diciembre de 2018, la Inspección General de Justicia (I.G.J.) emitió su Resolución General N° 10/2018, que reglamentó la entrada en vigencia de la aplicación de la Resolución Técnica N° 6 y derogó la prohibición de presentar estados contables ajustados por inflación.

A efectos de reexpresar las diferentes partidas y rubros que integran los estados contables, la Entidad deberá, entre otras cosas:

- Eliminar los ajustes parciales contabilizados, a fin de evitar su duplicación.
- Determinar el momento de origen de las partidas (o el momento de su última re expresión, según corresponda).

*Véase nuestro informe de fecha
4 de noviembre de 2025*

FABETTI, BERTANI & ASOCIADOS

Reg. Asoc. Profes. Univers.
Tomo 7 – Folio 208

Pablo Pacheco
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 249 F° 110
Contador Público (UBA)
(Socio)

Patricio Martín
Por Comisión Fiscalizadora

Carlos Oscar Fernando Bianchi
Presidente

VILLALONGA FURLONG S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 801.160/23.456

Notas a los Estados Contables Especiales

Al 30 de septiembre de 2025 presentados en forma comparativa

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES APLICADAS (Cont.)

3.1 Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

- Calcular los coeficientes de reexpresión aplicables. A tal efecto, la serie de índices a utilizar será la resultante de combinar la serie del I.P.I.M. compilado por la F.A.C.P.C.E. hasta noviembre de 2016, con el Índice de Precios al Consumidor Nacional (I.P.C.) del I.N.D.E.C. a partir de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.
- Aplicar los coeficientes de re expresión a los importes de las partidas anticuadas para reexpresarlas a moneda de cierre. A este respecto, las partidas que deberán reexpresarse serán aquellas que no estén expresadas en moneda de cierre. Asimismo, los cambios en el poder adquisitivo de la moneda que deberán reconocerse serán aquellos ocurridos desde el 1 de marzo de 2003.
- Comprobar que los valores reexpresados de los diferentes activos no excedan a sus correspondientes valores recuperables determinados de acuerdo con las normas contables profesionales pertinentes.

La aplicación del proceso de reexpresión establecido en la RT N° 6 permite el reconocimiento de las ganancias y pérdidas derivadas del mantenimiento de activos y pasivos expuestos a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda a lo largo del período. Tales ganancias y pérdidas se exponen en el rubro “Resultados financieros y por tenencia” separando el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda generados por activos de los generados por pasivos, en el estado de resultados.

Para la preparación de los presentes estados contables, el órgano de administración de la Entidad ha optado por:

- Utilizar la evaluación profesional para determinar el valor de algunas partidas de bienes de uso.

Los presentes estados contables deben ser leídos e interpretados considerando estas circunstancias.

*Véase nuestro informe de fecha
4 de noviembre de 2025*

FABETTI, BERTANI & ASOCIADOS

Reg. Asoc. Profes. Univers.
Tomo 7 – Folio 208

Pablo Pacheco
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 249 F° 110
Contador Público (UBA)
(Socio)

Patricio Martín
Por Comisión Fiscalizadora

Carlos Oscar Fernando Bianchi
Presidente

VILLALONGA FURLONG S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 801.160/23.456

Notas a los Estados Contables Especiales

Al 30 de septiembre de 2025 presentados en forma comparativa

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES APLICADAS (Cont.)

3.2 Criterios de Valuación

3.2.1 Caja y bancos

El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal.

3.2.2 Otros créditos, otros pasivos y cargas fiscales

Los créditos y pasivos diversos han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar respectivamente.

3.2.3 Saldos por transacciones financieras, por refinanciaciones y créditos y deudas diversas con partes relacionadas

Los créditos y deudas con partes relacionadas generados por transacciones financieras, por refinanciaciones y por otras transacciones diversas han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

3.2.4 Contingencias

La Sociedad realiza un análisis de las contingencias relacionadas con sus actividades, que podrían generar probables pérdidas futuras y ha provisionado el valor contingente estimado. Los montos así calculados se incluyen en el rubro Otros pasivos corrientes y no corrientes.

3.2.5 Impuesto a las Ganancias

El criterio utilizado para valuar el impuesto a las ganancias es el del “impuesto diferido”, que consiste en el diferimiento del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre el balance impositivo y el contable y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas. El 16 de junio de 2021, se promulgó la Ley N° 27.630 que establece una nueva estructura de alícuotas escalonadas para el impuesto a las ganancias con tres segmentos en relación al nivel de ganancia neta imponible acumulada. Las nuevas alícuotas son:

-25% para las ganancias netas imponibles acumuladas de hasta \$ 34.703.523;

-30% para el segundo tramo, que alcanzará ganancias imponibles de hasta \$ 347.035.231;

-35% para ganancias imponibles superiores a \$ 347.065.231.

Dicha modificación será de aplicación para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2021.

*Véase nuestro informe de fecha
4 de noviembre de 2025*

FABETTI, BERTANI & ASOCIADOS

Reg. Asoc. Profes. Univers.
Tomo 7 – Folio 208

Pablo Pacheco
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 249 F° 110
Contador Público (UBA)
(Socio)

Patricio Martín
Por Comisión Fiscalizadora

Carlos Oscar Fernando Bianchi
Presidente

VILLALONGA FURLONG S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 801.160/23.456

Notas a los Estados Contables Especiales

Al 30 de septiembre de 2025 presentados en forma comparativa

NOTA 3 - NORMAS CONTABLES APLICADAS (Cont.)

3.2 Criterios de valuación (Cont.)

Sin embargo, a los efectos de determinar los activos y pasivos por impuesto diferido la sociedad ha aplicado, sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normales legales sancionadas a la fecha de emisión de estos estados contables. Esto implica considerar las modificaciones descriptas en el párrafo anterior para la medición de los impuestos diferidos del presente ejercicio. En particular, los activos y pasivos por impuestos diferidos se midieron utilizando las tasas promedio que se espere aplicar, a la ganancia o a la pérdida fiscal, en los periodos en los que se espere que vayan a revertir las correspondientes diferencias temporarias o utilizar pérdidas o créditos fiscales.

*Véase nuestro informe de fecha
4 de noviembre de 2025*

FABETTI, BERTANI & ASOCIADOS

Reg. Asoc. Profes. Univers.
Tomo 7 – Folio 208

Pablo Pacheco
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 249 F° 110
Contador Público (UBA)
(Socio)

Patricio Martín
Por Comisión Fiscalizadora

Carlos Oscar Fernando Bianchi
Presidente

VILLALONGA FURLONG S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 801.160/23.456

Notas a los Estados Contables Especiales

Al 30 de septiembre de 2025 presentados en forma comparativa

3.2.6 Impuesto a la ganancia mínima presunta

La Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del período. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

El impuesto a la ganancia mínima presunta determinado por el presente ejercicio fiscal será computado como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre este impuesto, que se produzca en cualquiera de los diez ejercicios siguientes, conforme a lo previsto en el artículo 13 del capítulo II, título V de la Ley N° 25.063 que creó este gravamen, en caso de corresponder.

3.2.7 Estimaciones contables

La preparación de los estados contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el período. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el cargo por impuesto a las ganancias y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables consolidados.

*Véase nuestro informe de fecha
4 de noviembre de 2025*

FABETTI, BERTANI & ASOCIADOS

Reg. Asoc. Profes. Univers.
Tomo 7 – Folio 208

Pablo Pacheco
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 249 F° 110
Contador Público (UBA)
(Socio)

Patricio Martín
Por Comisión Fiscalizadora

Carlos Oscar Fernando Bianchi
Presidente

VILLALONGA FURLONG S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 801.160/23.456

Notas a los Estados Contables Especiales

Al 30 de septiembre de 2025 presentados en forma comparativa

NOTA 4 - COMPOSICION DE RUBROS DEL BALANCE GENERAL

	30.09.25	31.12.24
	\$	
4.1 Otros créditos		
Créditos con Sociedades Art.33 Ley N° 19.550 (Nota 5)	1.408.295	1.718.049
Créditos fiscales	1.698.372	2.071.929
	3.106.667	3.789.978

NOTA 5 – SALDOS Y RESULTADOS CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos pendientes y los resultados al 30 de septiembre de 2025 por operaciones con partes relacionadas son los siguientes:

	30.09.25	31.12.24
	\$	
<u>Otros créditos corrientes</u>		
<i>Sociedad Controlante</i>		
Cargo & Logistics S.A.	1.408.295	1.718.049
	1.408.295	1.718.049

*Véase nuestro informe de fecha
4 de noviembre de 2025*

FABETTI, BERTANI & ASOCIADOS

Reg. Asoc. Profes. Univers.
Tomo 7 – Folio 208

Pablo Pacheco
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 249 F° 110
Contador Público (UBA)
(Socio)

Patricio Martin
Por Comisión Fiscalizadora

Carlos Oscar Fernando Bianchi
Presidente

VILLALONGA FURLONG S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 801.160/23.456

Notas a los Estados Contables Especiales

Al 30 de septiembre de 2025 presentados en forma comparativa

NOTA 6 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO

La evolución y composición de los activos por impuesto diferido, imputados en el rubro Otros Créditos del Activo no corriente, se detallan en el siguiente cuadro:

	Otros Pasivos	Ajuste por Inflación Impositivo	Quebrantos Impositivos Acumulados	Total
	\$			
Saldos netos al inicio del período	-	-	-	-
Movimientos del período:				
Cargo a resultados	-	-	-	-
Variación previsión	738.420	-	-	738.420
Efecto del REPCAM	(738.420)	-	-	(738.420)
Saldos netos al cierre del período	-	-	-	-

A continuación, se presenta una conciliación entre el cargo por impuesto a las ganancias que figura en el estado de resultados de los períodos finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024, y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable:

	30.09.25	30.09.24
Concepto	\$	
Resultado del período antes del impuesto a las ganancias	(683.311)	(4.160.178)
Tasa del impuesto vigente	30%	30%
Resultado del período a la tasa del impuesto:	204.993	1.248.053
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto:		
Otras diferencias permanentes	(204.993)	(1.248.053)
Total cargo por impuesto a las ganancias	-	-
- Impuestos a la ganancias	-	-
Total cargo por impuesto a las ganancias	-	-

*Véase nuestro informe de fecha
4 de noviembre de 2025*

FABETTI, BERTANI & ASOCIADOS

Reg. Asoc. Profes. Univers.
Tomo 7 – Folio 208

Pablo Pacheco

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 249 F° 110
Contador Público (UBA)
(Socio)

Patricio Martín

Por Comisión Fiscalizadora

Carlos Oscar Fernando Bianchi

Presidente

VILLALONGA FURLONG S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 801.160/23.456

Notas a los Estados Contables Especiales

Al 30 de septiembre de 2025 presentados en forma comparativa

NOTA 7 – NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

La Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), a través de las Resoluciones N° 562/09, 576/10 y 592/11 ha establecido la aplicación de la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), que adopta las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Ingles), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 17.811, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

La aplicación de las NIIF resulta obligatoria para la Sociedad Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (AA2000) a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2012.

Sólo a los efectos de la consolidación de los presentes estados contables con los de AA2000, informamos que no existen diferencias significativas en el resultado y el patrimonio calculados bajo las normas contables profesionales aplicables a la Sociedad y aquellas aplicables a AA2000.

NOTA 8– INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOCIEDAD CONTROLANTE

Villalonga Furlong S.A. es controlada por Aeropuertos Argentina 2000 S.A. con domicilio en Honduras 5663 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo N° 1.670.202 de inscripción en IGJ, la participación de ésta en el capital y voluntad social de aquella es del 98,42%.

NOTA 9– EMPRESA EN MARCHA

La sociedad cuenta con pérdidas sucesivas no obstante los presentes estados contables han sido preparados aplicando normas contables correspondientes a una empresa en marcha y, consecuentemente, no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere. El Directorio de la sociedad está evaluando distintas alternativas de negocio.

NOTA 10 – HECHOS POSTERIORES

Entre la fecha de cierre del ejercicio y la del Informe del Auditor no se han producido hechos que afecten significativamente la situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad al 30 de septiembre de 2025, excepto por aquellos mencionados en las Notas anteriormente descriptas.

*Véase nuestro informe de fecha
4 de noviembre de 2025*

FABETTI, BERTANI & ASOCIADOS

Reg. Asoc. Profes. Univers.
Tomo 7 – Folio 208

Pablo Pacheco
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 249 F° 110
Contador Público (UBA)
(Socio)

Patricio Martín
Por Comisión Fiscalizadora

Carlos Oscar Fernando Bianchi
Presidente

INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS

Señores Directores de
VILLALONGA FURLONG S.A.
CUIT: 30-53964881-7
Domicilio Legal: Honduras 5663
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INFORME SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE PERIODOS INTERMEDIOS

Hemos revisado los estados contables de VILLALONGA FURLONG S.A, que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de septiembre de 2025, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al período de nueve meses finalizado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados contables que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, y los anexos que los complementan.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

La Dirección de la sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos correspondientes al período intermedio mencionado precedentemente de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en el capítulo IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

CONCLUSIÓN

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de VILLALONGA FURLONG S.A. correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 no están presentados en forma razonable, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

ÉNFASIS SOBRE EMPRESA EN MARCHA

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar la información contenida en la nota 9 se informa que la sociedad cuenta con pérdidas sucesivas no obstante los presentes estados contables han sido preparados aplicando normas contables correspondientes a una empresa en marcha y, consecuentemente, no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

A efectos de dar cumplimiento a las mismas, informamos que:

A) Los estados contables adjuntos surgen de los registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con normas legales, excepto en cuanto a que: i) se encuentran pendientes de transcripción al Libro Inventario y Balances, y ii) se encuentran pendientes de transcripción al Libro Diario los asientos correspondientes al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.

B) Según surge de los registros contables de la entidad al 30 de septiembre de 2025, no existe deuda exigible a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de noviembre de 2025.

FABETTI, BERTANI & ASOC.

Reg. Asoc. Profes. Univers.

Tomo 7 – Folio 208



Pablo Pacheco

(Socio)

Contador Público (UBA)

C.P.C.E.C.A.B.A. To. 249 - Fo. 110

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores accionistas de
VILLALONGA FURLONG S.A.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo requerido en el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos examinado los estados contables de Villalonga Furlong S.A. (la "Sociedad"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de septiembre de 2025, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al período de nueve meses finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas y los anexos que los complementan.

La dirección de la sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables mencionados en el primer párrafo, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Nuestro trabajo sobre los estados contables mencionados en el primer párrafo consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados contables con la información de las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta el informe confeccionado por el auditor externo Pablo Pacheco (socio de la firma Fabetti, Bertani & Asoc.) de fecha 4 de noviembre de 2025, el cual -según lo allí expuesto- fue emitido de acuerdo con las normas argentinas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del directorio. Consideramos que nuestro trabajo y el informe del auditor externo nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

En nuestra opinión, basados en nuestro trabajo y en el informe del auditor externo, los estados contables de Villalonga Furlong S.A. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la sociedad al 30 de septiembre de 2025.

De acuerdo a lo establecido en la nota 9 a los estados contables, se informa que la sociedad cuenta con pérdidas sucesivas, no obstante lo cual los presentes estados contables han sido preparados aplicando normas contables correspondientes a una empresa en marcha.

Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que los estados contables mencionados en el primer párrafo surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales; excepto en cuanto a que: i) se encuentran pendientes de transcripción al Libro Inventario y Balances, y ii) se encuentran pendientes de transcripción al Libro Diario los asientos correspondientes al ejercicio económico de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025.

En ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los distintos procedimientos descriptos en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2025

Dr. Patricio A. Martin
por la Comisión Fiscalizadora